



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 0816 DE 26 JUN. 2019

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Publica No. 003 de 2019”

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 y la Resolución 232 de marzo de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que con el proyecto de “Transformación, Adecuación y Apropiación de Espacios Físicos”, en el marco del programa “Una casa digna” plasmado en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2019, se describe la necesidad de mejorar y adecuar la infraestructura de la Universidad, lo cual va a permitir generar una mayor apropiación social de la planta física y del cuidado y respeto por lo público, que contribuirá a la construcción colectiva de un mejor ambiente universitario.

Que actualmente la Universidad requiere contar con un espacio propio en el cual se puedan desarrollar los diferentes eventos culturales, como foros, seminarios y actividades académico-administrativas por lo que se hace necesario realizar las adecuaciones generales de la infraestructura del Edificio E 2° piso para el funcionamiento del Centro Cultural, la librería y la sala para Pares Académicos de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el Centro Cultural contará con dos amplias salas dotadas de la infraestructura tecnológica necesaria para los eventos que se programen y para ser utilizadas como salas de video conferencias, adicionalmente el Centro Cultural se complementará con la librería de la Universidad Pedagógica Nacional en la que se expondrán para la Comunidad Universitaria y para el público en general las publicaciones que se editan constantemente por parte de los docentes y estudiantes.

Que el Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, en su artículo 20 establece que “La selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta (350) SMLMV, se realizará previa Convocatoria Pública para la presentación de propuestas”.

Que mediante reunión del Comité de Contratación, del día 18 de junio de 2019, se aprobaron los Términos de Referencia de la Convocatoria Publica N° 003 de 2019, y se determinó llevar a cabo el trámite de la misma.

Que El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$511.999.996)**, suma que incluye IVA, y todos los gastos en los que el contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° 0816 DE 26 JUN. 2019

deba incurrir, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás impuestos, tasas o contribuciones, descuentos de ley a los que haya lugar.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2011, se publicarán en la página web de la Universidad y en un diario de circulación nacional los respectivos términos de referencia, adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 03 de 2019 cuyo objeto es el de **“REALIZAR LAS ADECUACIONES GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO E SEGUNDO PISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL, LA LIBRERÍA Y LA SALA PARA PARES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de ésta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad y darle publicidad a la Convocatoria Publica No 3 de 2019 en un periódico de amplia circulación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 JUN. 2019


FERNANDO MÉNDEZ DIAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Diego Fernando Salamanca
Revisó y aprobó: Tatiana Marcela Bustos - Coordinadora Grupo de Contratación